

**FORMATO**  
**MEMORIA JUSTIFICATIVA**  
E1 – Direccionamiento Estratégico  
E1-FOR-103 v2



Ministerio de Defensa Nacional  
**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

<b>Dependencia que desarrollara el proyecto de Norma</b>	Grupo de Ingresos y Gestión de Servicios
<b>Proyecto de Resolución</b>	<p>“Por medio de la cual se adiciona el parágrafo 4 al artículo 6.2.1.37 del Título 1 de la Parte 2 del REMAC 6 “Seguros y Tarifas”, así mismo, se adiciona el parágrafo 2 al artículo 6.2.4.2 del Título 4 de la Parte 2 “Tarifas” del REMAC 6 “Seguros y Tarifas”</p>

<b>1. Los antecedentes y las razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición.</b>	<b>ANTECEDENTES</b> <p>Que la Dirección General Marítima es la Autoridad Marítima Nacional que ejecuta la política del Gobierno en materia marítima y tiene por objeto la dirección, coordinación y control de las actividades marítimas, en los términos señalados en el Decreto Ley 2324 de 1984.</p> <p>Que el artículo 1º de la Ley 1115 de 2006 faculta a la Dirección General Marítima, del Ministerio de Defensa Nacional para definir y recaudar las tarifas correspondientes a los costos de los servicios prestados por ella.</p> <p>Que el artículo 2 de la norma <i>ibidem</i>, describe los servicios que son prestados por la Dirección General Marítima, sin que se limite a ellos. De igual forma, los artículos 4 y 5 de la mencionada Ley establecieron el método y sistema para la fijación de las tarifas correspondientes por los servicios que preste la Autoridad Marítima Nacional.</p> <p>Que el artículo 7 de la normatividad enunciada establece que el recaudo correspondiente a las tarifas autorizadas estará a cargo de la Dirección General Marítima del Ministerio de Defensa Nacional. Su monto global será destinado a cubrir los gastos en que incurra la entidad para el cumplimiento de las funciones asignadas por la ley, sin perjuicio de los demás recursos que le hayan sido asignados.</p> <p>Que mediante Resolución número 135 del 27 de febrero de 2018 se expidió el Reglamento Marítimo Colombiano (REMAC), el cual en su artículo 3 determinó la estructura, incluyendo en el REMAC 6 “Seguros y Tarifas”, en lo concerniente al “Establecimiento de tarifas por los servicios técnicos, trámites, pruebas y equipos que presta la</p>



	<p>Dirección General Marítima".</p> <p>Que conforme a la normatividad citada corresponde a Dirección General Marítima utilizar su capacidad institucional para viabilizar el recaudo de los recursos que le permitan realizar el ejercicio de su rol como Autoridad Marítima de Colombia, razón por la que se adicionará el parágrafo 4 al artículo 6.2.1.37 del Título 1 de la Parte 2 "Tarifas" del REMAC 6 "Seguros y Tarifas"; así mismo, se incluirá el parágrafo 2 al artículo 6.2.4.2 del Título 4 de la Parte 2 "Tarifas" del REMAC 6 "Seguros y Tarifas", en los cuales se incluye una medida administrativa por el incumplimiento del pago de las obligaciones adquiridas ante la Dirección General Marítima por el no pago de la tarifa de inspección de control de relimpias o mantenimiento de canales y dársenas de maniobra y de las inspecciones a bordo de naves y artefactos navales autorizados para realizar investigación científica o tecnológica marinas y del servicio de inspección.</p> <p><b>CONVENIENCIA.</b></p> <p>Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5° de la Resolución 135 del 27 de febrero de 2018, conviene adicionar el parágrafo 4 al artículo 6.2.1.37 del Título 1 de la Parte 2 "Tarifas" del REMAC 6 "Seguros y Tarifas"; así mismo, se incluirá el parágrafo 2 al artículo 6.2.4.2 del Título 4 de la Parte 2 "Tarifas" del REMAC 6 "Seguros y Tarifas".</p> <p>Lo anterior tiene como propósito incluir la consecuencia administrativa ante el incumplimiento del pago de las obligaciones adquiridas ante la Dirección General Marítima por el no pago de la tarifa de inspección de control de relimpias o mantenimiento de canales y dársenas de maniobra y de las inspecciones a bordo de naves y artefactos navales autorizados para realizar investigación científica o tecnológica marinas y del servicio de inspección.</p>
1.1 Las normas que otorgan la competencia para la expedición del correspondiente acto.	<p>Ley 1115 de 2006 "Mediante la cual se establece el sistema y método para la fijación y recaudo de tarifas por concepto de los servicios prestados por la Dirección General Marítima, Dimar", permite a la Dirección General Marítima, Dimar, del Ministerio de Defensa Nacional.</p> <p>El Decreto 5057 de 2009 "Por el cual se modifica parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional — Dirección General Marítima y se dictan otras disposiciones".</p>

**FORMATO**  
**MEMORIA JUSTIFICATIVA**  
E1 – Direccionamiento Estratégico  
E1-FOR-103 v2



Ministerio de Defensa Nacional  
**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

<p><b>1.2 La vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada.</b></p>	<p>El Reglamento Marítimo Colombiano, fue expedido a través de la Resolución 135 del 27 de febrero de 2018, y se encuentra vigente al momento de la expedición de la Resolución de que trata la presente memoria.</p>
<p><b>1.3 Las disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas, si alguno de estos efectos se produce con la expedición del respectivo acto.</b></p>	<p>Se adiciona el parágrafo 4 al artículo 6.2.1.37 del Título 1 de la Parte 2 del REMAC 6 “Seguros y Tarifas”, así mismo, se adiciona el parágrafo 2 al artículo 6.2.4.2 del Título 4 de la Parte 2 “Tarifas” del REMAC 6 “Seguros y Tarifas”</p> <p>Dicha disposición será consignada en el Reglamento Marítimo Colombiano – REMAC 6.</p>
<p><b>2. El ámbito de aplicación del respectivo acto y los sujetos a quienes va dirigido</b></p>	<p>Los destinatarios de este acto administrativo son todas las personas que soliciten inspecciones de control de relimpias o mantenimiento de canales y dársenas de maniobra y/o inspecciones a bordo de naves y artefactos navales autorizados para realizar investigaciones científicas o tecnológicas marinas y el establecimiento de la tarifa del servicio de inspección.</p>
<p><b>3. La viabilidad jurídica, que deberá contar con el visto bueno de la oficina jurídica de la entidad</b></p>	<p>Si</p>
<p><b>4. Impacto económico si fuere el caso, el cual deberá señalar el costo o ahorro, de la implementación del respectivo acto.</b></p>	<p>El proyecto de norma busca establecer una medida administrativa por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas ante la Dirección General Marítima por el no pago de la tarifa de inspección de control de relimpias o mantenimiento de canales y dársenas de maniobra y de las inspecciones a bordo de naves y artefactos navales autorizados para realizar investigación científica o tecnológica marinas y del servicio de inspección, para lograr un recaudo efectivo de las obligaciones adquiridas con la Autoridad Marítima, lo cual no genera un incremento en la cartera de la entidad.</p>
<p><b>5. Disponibilidad presupuestal</b></p>	<p>No se requiere apropiación presupuestal para la expedición de la presente Resolución por cuánto se trata del establecimiento de una medida administrativa ante el no pago de los valores de las inspecciones determinadas, cuyas tarifas ya fueron determinadas en actos administrativos anteriores.</p>

**FORMATO**  
**MEMORIA JUSTIFICATIVA**  
E1 – Direccionamiento Estratégico  
E1-FOR-103 v2



Ministerio de Defensa Nacional  
**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

<b>6. Impacto medioambiental o sobre el patrimonio cultural de la Nación.</b>	La expedición de la presente normatividad no genera un impacto al medio ambiente.
<b>OPCIONES DE REGULACIÓN</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>STATUS QUO</b></li><li>• <b>AUTO-REGULACIÓN</b></li><li>• <b>REGULATORIA</b></li></ul>	
<b>Consultas:</b> De conformidad con la Constitución y la Ley debe realizarse consultas a otra entidad.	
SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	
<b>Publicidad:</b> De conformidad con la Ley debe someterse a consideración del público la información del proyecto antes de su expedición.	
SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
<b>Seguridad Jurídica:</b> Dentro del año inmediatamente anterior ya se había reglamentado la misma materia:	
SI: <input type="checkbox"/> NO: x	

**ASD LADY ANGÉLICA BALLESTEROS CARRANZA**  
Coordinadora Grupo de Ingresos y Gestión de Servicios

Elaboró: ASD Luz Mery Zamora 